



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

0003139

AB. DORYS ALVARADO DE CHANG
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de junio de 2011, se ha otorgado ante el Notario Provisional Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos, reforma de estatuto de la compañía **FLOWING S.A.** la misma que fue rectificadora y ratificada mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Encargada de la Notaría Vigésima Primera el 2 de mayo de 2012;

QUE el señor arquitecto Luis Gerardo Guambo Cáceres, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003, 08-ADM-535 de 11 de noviembre de 2008; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0474 de 18 de julio de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: la apertura de sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos y la reforma de estatuto de la compañía **FLOWING S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de marzo de 2007, que se ha procedido a abrir una sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

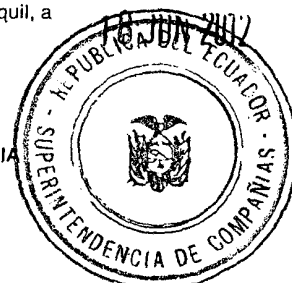
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de marzo de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en Santa Cruz, Provincia de Galápagos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Ab. Dorys Alvarado de Chang
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)



MRR
Fernanda
Exp. No. 126343
Trámite # 35686 (2011)

